



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 116 2016-MPH/GDT

Ayacucho, 04 MAR. 2016

VISTO:

El expediente N° 005232, del 24 de Febrero del 2016, por el cual doña Dina MENESES GODOY, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N° 027-2016-MPH/GDT de la sub división de tierras sin cambio de uso, en vías de regularización de un predio ubicado en el Pueblo Joven "Wari Accopampa", Mz "I", Lote-8, de la jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio, o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, ha cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en el Capítulo XIII, sub división de tierras sin cambio de uso, del Reglamento Nacional de Edificaciones y habiendo cumplido con los procedimientos administrativos, el TUPA y la opinión Técnica favorable, se determina procedente rectificar la Resolución Gerencial de sub división de tierras.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas por el numeral 3 del artículo 1º de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; sustentado con el Informe Técnico N° 043-2016-MPH-32-36/RFM, del 04-03-16,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR, el error material contenido en la Resolución Gerencial N° 027-2016-MPH/GDT, de fecha 22-01-2016, de conformidad a las especificaciones contenidas en el plano y memoria descriptiva, en lo que corresponde a la servidumbre de paso, conforme al siguiente detalle: Se aclara lo siguiente:

Dice:

SERVIDUMBRE DE PASO:

- Por el Fondo: con el Lote 8 (Resultante), con un tramo de 1.25 ml.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Debe Decir:

SERVIDUMBRE DE PASO:

- Por el Fondo: con el Lote 8A (Resultante), con un tramo de 1.25 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente los demás términos señalados en el Art. Primero, de la Resolución Gerencial N° 027-2016-MPH/GDT, del fecha 22-01-2016.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes, para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición al Administrado y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
Ayacucho, 04 MAR. 2016
Oficio Circ. N° 681-2016-UTA-SG-MPH
SEÑOR: SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-116-2016-MPH/GDT de fecha: 04 MAR. 2016. La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta Institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
07 MAR 2016
Hora: Folios:
Firma: N° Reg:

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
X Abog. Magally I. Solier Córdova